



Organizan:



Patrocina:



Colaboran:



## CONTROL DE SEGURIDAD EN ADIF

Posibles excepciones en la aplicación de la regulación general.

### • Armas blancas, históricas y otras

Los sables, machetes, armas históricas u otras que formen parte del equipo reglamentario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas debidamente acreditados, serán admitidos en el control de seguridad.

*Los artículos de artesanía que puedan considerarse armas blancas, dentro de las 72 horas posteriores a su adquisición, plazo a justificar con la factura de compra, y siempre que se encuentren debidamente embalados y precintados por el comercio de venta, podrán ser admitidos en los controles de seguridad. Se procederá a la identificación de la persona que los transporta.*

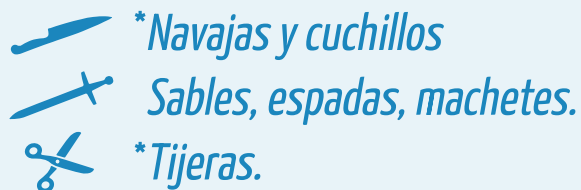
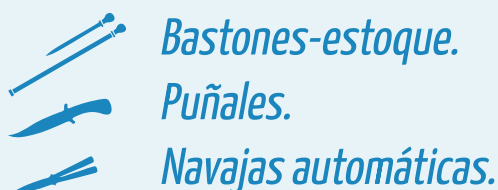
Las navajas y cuchillos con hoja de corte inferior a 6 cm y las tijeras cuyas hojas sean inferiores a los 6 cm de longitud desde el eje a la punta, podrán ser admitidos en los controles de seguridad.

### • Instrumentos de trabajo

Los instrumentos de trabajo que sean cortantes, punzantes o contundentes, podrán transportarse debidamente embalados, por el personal que acredite documentalmente su profesión y la necesidad del transporte para ese uso. Se procederá a la identificación de la persona que los transporta.

Entre los **objetos no permitidos** en los controles de ADIF, figuran los siguientes:

Objetos punzantes o con filo:



(\*) Excepto los de menos de 6 cm señalados anteriormente.

Más información en [www.viajacontunavaja.com](http://www.viajacontunavaja.com)